INPEC

INPEC 26-06-2026 09:19
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0132372 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81402 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGÍAS D E LA INFORMACION / MARIO RODRIGUEZ MEDINA
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO BSÍTEM: 208.
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO BSÍTEM: 208. TABLERO DIGITAL OFIPLA

2026IE0132372

8140-OFISI-81402-GRATI-

Bogotá D.C.,

Doctora
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual INPEC
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico BSÍTEM: 208.

Cordial Saludo,
Con el fin de adelantar el nuevo proceso de contratación correspondiente a la Programación de Bienes y Servicios Vigencia Fiscal 2026, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "Adquisición Tablero Digital (Pantalla interactiva LED 4K) para la Oficina Asesora de Planeación", de manera atenta me permito solicitar se expida el concepto jurídico, con cargo al rubro:

BS ÍTEM	DESCRIPCIÓN PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DEL PROCESO	No. AGRUPACIÓN PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL
208	Adquisición de un Tablero Digital (Pantalla interactiva LED 4K)	10	A-02-01-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	$18.000.000	Oficina de Sistemas de Información	36

Para el desarrollo de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 se tiene proyectada la modalidad de selección Mínima cuantía, para el BSITEM 208 y teniendo en cuenta el oficio GESDOC 2026IE106588 de la Oficina Asesora de Planeación

Atentamente,

Ingeniero **MARIO RODRÍGUEZ MEDINA**
Jefe (EF) Oficina Sistemas de Información

Revisado por: Ing. Mario Rodríguez Medina/ Coordinador Grupo GRATI
Elaborado por: Ing. Mario Rodríguez Medina/ Coordinador Grupo GRATI
Fecha de elaboración: 26/06/2026
Archivo: C:\Users\mario2026\rta2026

Recibí, Yanet Nieves 26/06/26 9:36 am

INPEC

INPEC 07-07-2026 10:23
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0140367 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION / GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
ASUNTO CONCEPTO JURIDICO BSITEM 208
OBS CONCEPTO JURIDICO BSITEM 208

2026IE0140367

8520-SUGEC-

Bogotá,

Ingeniero
MARIO RODRIGUEZ MEDINA
Coordinador Grupo GRATI
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad.

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado 2026IE0132372

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto de fecha 26 de junio de 2026, el cual solicita: concepto jurídico "(...) para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "Adquisición Tablero Digital (Pantalla interactiva LED 4K) para la Oficina Asesora de Planeación (...)".

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

BSITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia responsable	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
208	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 18.000.000	Oficina de Sistemas de Información	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Sistemas de Información	Mínima Cuantía - Grandes Superficies

De conformidad con lo anterior la modalidad de selección requerida para adelantar el presente proceso corresponde a:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN, conforme el Plan Anual de Adquisiciones es la de Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la *Mínima Cuantía* con Mipymes y Grandes Almacenes, procedimiento reglamentado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(...) La Agencia Nacional de Contratación-Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía (...)".

Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Ley 1882 de 2018, y observando igualmente los principios de la contratación pública, entre ellos, el principio de planeación, eficiencia, transparencia y celeridad, es pertinente precisar que:

1. Los responsables de estructurar los procesos de contratación en la entidad, tienen la obligación de identificar con precisión la necesidad, los bienes requeridos, sus cantidades, las especificaciones técnicas, entre ellas, medidas, dimensiones y condiciones propias de los bienes y servicios, e incluirlas dentro del proceso para determinar con claridad todos los aspectos a considerar por parte de la entidad al momento de realizar la contratación para su adquisición, en virtud del principio de trasparencia, planeación y eficiencia.

2. Los Estudios Previos, deben tener la claridad suficiente respecto de la necesidad a satisfacer, la cantidad requerida, el presupuesto destinado, la cobertura del proceso, los destinatarios de los bienes y servicios a ser adquiridos, por lo que se requiere que identifiquen los bienes y servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades y demás aspectos relevantes de los bienes y servicios a ser contratados. La adquisición de los bienes debe corresponder a las cantidades y unidades de medida requeridas por la entidad, las cuales deben incluirse e identificarse expresamente en los documentos del proceso de selección, que serán publicados el SECOP.

3. Los procesos que se pretendan adelantar y que no cuenten con la debida identificación clara de sus cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida de los bienes, obras y servicios, no serán tramitados por la entidad hasta tanto no cumplan estos preceptos técnicos, los cuales son esenciales a la hora de realizar la contratación, supervisión y entrega de bienes y servicios contratados por la entidad, por lo cual se insta a los involucrados a dar cabal cumplimiento a las anteriores disposiciones con el fin de realizar una correcta y eficiente contratación, además de una debida supervisión en los contratos.

Finalmente debe indicarse que la entidad y sus correspondientes áreas son responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024, que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan Anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de

Gestión Contractual conforme el cronograma establecido en el Plan Anual Adquisiciones Vigencia 2026.

Cordialmente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (C)
Firmado electrónicamente por:
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector
07-07-2026 10:23

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Luis Armando Fajardo Martínez / Abogado Contratista
Fecha:02/06/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATOS2026\Documents\CONTRATACIÓN 2026\CONCEPTOS2026